

Sobre la propuesta de Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (reforma de la NFRD): cambios más prometedores y advertencias



Como organizaciones de la sociedad civil y entidades expertas que trabajamos en el ámbito de la transparencia y la responsabilidad empresarial sostenible, hemos apoyado los planes de la Comisión Europea para reformar la Directiva sobre información no financiera de la UE (NFRD) y el desarrollo de normas europeas obligatorias en materia de sostenibilidad.

La Comisión Europea ha presentado su propuesta legislativa de Directiva en lo que respecta a la divulgación de información sobre sostenibilidad por parte de determinadas empresas.

La propuesta presenta varias mejoras importantes que son esenciales para ayudar a las empresas a centrarse y presentar información significativa, así poder canalizar la financiación hacia las actividades y proyectos necesarios para cumplir los objetivos del Pacto Verde Europeo, y hacer en definitiva que la economía europea sea realmente sostenible.

Las novedades más positivas son las siguientes:

- 1. La ampliación del ámbito de aplicación de la Directiva para incluir a todas las grandes empresas.** Esto es verdaderamente importante para el éxito de la estrategia de financiación sostenible, porque también una gran mayoría de las grandes empresas europeas no cotizan en bolsa, sino que dependen de la financiación bancaria. Pero también es necesaria, esta ampliación del alcance, desde punto de vista de la rendición cuentas pública, porque tanto las empresas privadas, como las que cotizan en bolsa, pueden tener graves impactos sobre las personas y el medio ambiente.
- 2. La exigencia de desarrollar normas europeas genéricas y sectoriales de información obligatoria sobre sostenibilidad.** Esto es esencial para garantizar la pertinencia, la claridad y la comparabilidad de la información divulgada, y para abordar las especificidades de los sectores de alto riesgo.
- 3. Se especifican con mayor detalle las principales áreas de información y las categorías de información que las empresas deben divulgar.** El principio de "doble materialidad" también se aclara, y se consagra adecuadamente en el proyecto de propuesta. La doble materialidad es clave para que los inversores, otros proveedores de financiación, los supervisores y los ciudadanos, así como los titulares de derechos y otras partes interesadas,

puedan comprender los riesgos y oportunidades derivados de los asuntos de sostenibilidad a los que se enfrentan las empresas. La doble materialidad permite entender cómo se contesta a los impactos adversos reales y potenciales de los modelos de negocio y las operaciones de las empresas sobre las personas y el planeta. Este concepto proporcionará un marco claro para el desarrollo de las normas mencionadas.

4. **La propuesta establece un mandato claro para informar sobre los planes para garantizar la compatibilidad de los modelos y estrategias empresariales con la transición hacia una economía sostenible, y con la limitación del calentamiento global a 1,5 °C en línea con el Acuerdo de París.** Sin embargo, este requisito no se refleja en las disposiciones sobre normas de sostenibilidad obligatorias. Sólo se refieren a las normas que deben abordar la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, sin más calificaciones. La transición generará riesgos y oportunidades que tendrán importantes implicaciones para los modelos de negocio y las estrategias de las empresas. Esto requiere un marco claro que especifique lo que hay que informar. Las normas de la UE deben aclarar los objetivos intermedios, y los plazos correspondientes, la publicación de la huella de carbono en todos los niveles de alcance y la alineación del capital. Como el tiempo es esencial, especialmente en lo que respecta a la transición climática, necesitamos que las normas de información sobre sostenibilidad sean ambiciosas, y que el primer conjunto se adopte antes de octubre de 2022.

Sin embargo, la propuesta se queda corta en varios puntos importantes, que limitan significativamente su impacto deseado:

1. **Las empresas privadas, que no alcanzan el umbral de gran empresa, quedan fuera del ámbito de aplicación de la propuesta de Directiva, en contradicción con el claro [llamamiento del Parlamento de la UE](#) a la integración de todas las empresas de sectores de alto riesgo.** Del mismo modo, se excluyen las PYME que cotizan en los Mercados de Crecimiento de las PYME. Esto creará un sistema en dos niveles, y es problemático por dos motivos. En primer lugar, los inversores y las partes interesadas no recibirían información sobre la sostenibilidad de las empresas medianas con elevados impactos negativos reales o potenciales, como en los sectores de la energía y la minería, o la agroindustria, en ocasiones vinculada a la deforestación, y el acaparamiento de tierras. En segundo lugar, esta exclusión corre el riesgo de dejar atrás a las empresas más pequeñas en la reasignación de capital para apoyar la transición a una economía sostenible, socavando así la competencia en beneficio de las empresas dominantes. La Directiva especificará la divulgación de datos críticos que influirán en el acceso a préstamos e inversiones para la transición a una economía y finanzas sostenibles. Incluso un ligero retraso en la capacidad de recopilar y presentar los datos pertinentes, por parte de las empresas no incluidas en el ámbito de aplicación, las pondrá (así como a las economías nacionales) en desventaja competitiva. Del mismo modo, los datos divulgados por las empresas son fundamentales para los objetivos de las organizaciones de la sociedad civil y los titulares de derechos que trabajan para exigir a las empresas que rindan cuentas sobre su impacto en las personas y el planeta.

También la exención para las grandes empresas, que forman parte de grupos empresariales, es problemática. La exención propuesta difiere de las normas de información financiera, que no exigen a las empresas de publicar las cuentas financieras obligatorias porque también

están integradas en las cuentas financieras consolidadas. En toda la UE, algunos sectores (como el financiero) están muy concentrados. Supeditar la divulgación de información a la determinación de la importancia relativa a nivel de grupo puede conducir a la no divulgación de información específica sobre los impactos significativos de sus filiales en la UE, lo que se traduce en una falta de información, rendición de cuentas y responsabilidad a nivel nacional. Esto perjudicaría seriamente a los inversores y las partes interesadas que necesitan esta información país por país, o al menos filiales para su toma de decisiones.

2. La propuesta incluye el requisito de que las empresas informen sobre **la diligencia debida en materia de sostenibilidad, y derechos humanos**, y sobre los impactos adversos reales y potenciales relacionados con la cadena de valor de la empresa, aunque la información sobre la cadena de valor sólo debe proporcionarse "cuando proceda". A este respecto, **la propuesta no especifica los aspectos esenciales o relevantes que deben abordar las normas de la UE, en particular en lo que respecta a la información sobre los derechos humanos, incluida la divulgación de las cuestiones más destacadas en materia de derechos humanos, los elementos clave para la divulgación de las cadenas de suministro, y los criterios de calidad para los indicadores clave de rendimiento (KPIs)**. La falta de orientaciones claras obstaculizaría considerablemente el desarrollo de la norma de información, [dado el nivel insatisfactorio de información en este ámbito](#), y la menor madurez de las normas existentes en comparación con el ámbito medioambiental.

3. La propuesta subraya la necesidad de describir los objetivos relacionados con las cuestiones de sostenibilidad fijados por la empresa, y de divulgar sus avances con respecto a esos objetivos e hitos. **Sin embargo, para garantizar que la fijación de objetivos sea relevante, y esté conectada con los impactos y riesgos de la empresa, es esencial especificar que dichos objetivos deben estar vinculados a los resultados de la doble determinación de materialidad de la empresa**. Del mismo modo, la exigencia de que las empresas informen sobre las medidas adoptadas, y el resultado de las mismas, para hacer frente a los impactos adversos debe estar vinculada a los objetivos y al progreso respecto a los objetivos fijados. Estas conexiones no se hacen explícitas en la propuesta de directiva presentada. Corregirlo requiere sólo cambios menores, que sin embargo son críticos para garantizar una información significativa que permita entender cómo las empresas gestionan sus riesgos e impactos.

Los expertos que trabajan en las organizaciones firmantes afirman:

“La propuesta de reforma de la directiva de Información de Sostenibilidad Corporativa contesta en parte a un déficit evidente en el marco normativo actual que ha llevado que los ejercicios de publicación de información no financiera de las empresas en los últimos años en gran medida no sean útiles para inversores, supervisores, accionistas, sociedad civil y otras partes interesadas, a la hora de tomar sus decisiones con criterios de sostenibilidad y respeto a los derechos humanos. La inclusión de grandes empresas aunque no coticen, la determinación del concepto de doble materialidad, la definición de requisitos concretos de información, la incorporación clara de la debida diligencia, así como informar sobre los planes de transición son avances relevantes, que son bien venidos. No obstante para hacer que esta reforma tenga más eficacia en la práctica se debe abordar temas que se han dejado de lado (incluidos en esta

nota), así como concretar esquemas robustos de aseguramiento y supervisión”, **Carlos Cordero Sanz, Socio-Director de Sustentia.**

"Esta reforma tan esperada refleja la gran cantidad de evidencias que apuntan a la necesidad de reforzar las obligaciones de información y la especificación de normas obligatorias para que las empresas puedan cerrar la brecha de datos ASG en el plan de Finanzas Sostenibles. Esto es necesario para permitir a los inversores y a los bancos canalizar sus inversiones hacia actividades verdaderamente sostenibles, orientar a las empresas para que se centren en los datos que son importantes para su negocio y garantizar la transparencia sobre cómo las empresas vinculadas a impactos adversos graves abordan dichos impactos", **Filip Gregor, Jefe de Empresas Responsables de Frank Bold.**

"Nos alegramos de ver la ambición general positiva de la Comisión para impulsar una legislación muy necesaria sobre la transparencia empresarial sostenible, incluido el requisito de crear normas de información sobre sostenibilidad de la UE específicas para cada sector y la alineación de los factores medioambientales con los seis objetivos de los Reglamentos sobre taxonomía de la UE. Sin embargo, nos preocupa mucho la falta de ambición en términos de alcance. El enfoque de introducción progresiva para las PYME que cotizan en bolsa de 3 años después de la entrada en vigor es inaceptable y demasiado tardío, incluida la exclusión de las PYME que no cotizan en bolsa en sectores de alto impacto. Las PYME representan el 99,8% de todas las empresas de la UE, según Eurostat, y su impacto sobre las personas y el planeta es independiente de su tamaño. La falta de ambición en el ámbito de aplicación se reflejará en la eficacia de esta propuesta", **Julia Linares, Responsable de Políticas de Finanzas Sostenibles de la Oficina Política Europea de WWF.**

"Necesitamos que todo el mundo colabore y ponga de su parte para que el Green Deal haga lo que dice en la lata (publicidad). La Comisión quiere que las empresas informen sobre lo que están haciendo para alinear su estrategia empresarial con los objetivos del Acuerdo de París, pero se necesita más. Un paso crucial es la total transparencia sobre la forma en que las empresas europeas planean cumplir ese objetivo: esto implica establecer normas sobre la divulgación de las emisiones en todos los ámbitos, exigiendo objetivos a corto y medio plazo, así como planes de transición empresarial en las próximas normas. Las normas sectoriales también son fundamentales para hacer frente a la gran huella de carbono de las empresas de petróleo y gas. Subir el listón de la transparencia en la información sobre el clima es esencial para que las empresas rindan cuentas sobre su impacto en el planeta y muestren lo que están haciendo para combatir la crisis climática, sea o no loable", **Caroline Avan, responsable de Gobierno Corporativo de Oxfam Francia.**

"La transición energética de la UE necesitará una gran cantidad de minerales. Es fundamental que la nueva legislación de la UE sobre informes de sostenibilidad cree un marco que obligue a las empresas mineras a ser transparentes sobre su impacto en las personas y el medio ambiente, garantizando, entre otras cosas, que contribuyen al desarrollo sostenible, no a la corrupción y los conflictos. Acogemos con satisfacción la adopción de normas de información sobre sostenibilidad específicas del sector previstas en el proyecto de legislación. Para garantizar el éxito del Pacto Verde Europeo, la UE debe dar prioridad a unas normas sólidas

para las industrias extractivas", **Stephanie Rochford, Directora de Compromiso con los Miembros de Publish What You Pay.**

"Las actuales normas voluntarias de información no han conseguido reducir el impacto que las empresas tienen sobre las personas y el planeta. Esta versión pretende aumentar la transparencia de las empresas, pero se queda corta al excluir de su ámbito de aplicación a la inmensa mayoría de las empresas de la UE. Empresas de todo tipo y tamaño contribuyen a causar daños irreversibles al medio ambiente y a los derechos humanos. También es necesario garantizar que habrá más detalles para informar sobre sectores específicos, como los implicados en la deforestación y el acaparamiento de tierras. Para ser eficaz, esta ley debe ir más allá y obligar a todas las empresas -incluidas las instituciones financieras- a revelar su impacto, especialmente en los sectores de alto riesgo. Esta ley es absolutamente necesaria, y lo es desde hace años: exigir a las empresas que informen de manera sencilla no debería ser discutido. Tampoco debemos perder de vista que la transparencia, aunque es importante, no sustituye a la acción real de rendición de cuentas", **Richard Gardiner, responsable de la campaña sobre la responsabilidad de las empresas, Global Witness.**

"Acogemos con satisfacción la Directiva revisada y rebautizada y la introducción de una norma de información alineada con el Reglamento sobre la taxonomía. Sin embargo, nos preocupa que las empresas de alto riesgo queden excluidas y que la presentación de informes para las PYME que cotizan en bolsa se retrase 3 años. Esto no está en consonancia con el objetivo del Green Deal de la UE", **Anna Grabowska, Directora de Finanzas Sostenibles, T&E.**

"La propuesta de la Comisión logra un equilibrio adecuado. Sin embargo, nos preocupa que las empresas medianas de alto riesgo queden fuera del ámbito de aplicación de la información obligatoria sobre sostenibilidad. Estas empresas pueden tener un impacto profundo y de gran alcance en el medio ambiente y la sociedad. Además, los riesgos de sostenibilidad pueden provocar un impacto financiero generalizado y significativo en las empresas y sus operaciones. El descuido de los riesgos de sostenibilidad, ya sea por parte de las grandes o medianas empresas, tiene efectos en cadena que pueden provocar trastornos económicos e inestabilidad financiera", **Aleksandra Palinska, responsable de investigación y promoción de Finance Watch.**

"ShareAction acoge con satisfacción la ambición de la Comisión de reforzar las obligaciones de información sobre sostenibilidad, que garantizan la coherencia legislativa con el Reglamento de divulgación. Los inversores necesitan datos ESG más sólidos para considerar los impactos vinculados a sus inversiones y reorientar los flujos de capital hacia actividades sostenibles. Nos preocupa la actual exclusión de las PYME que no cotizan en bolsa en sectores de alto impacto. El impacto de una empresa en los factores de sostenibilidad y la materialidad financiera de los factores de sostenibilidad en la empresa no dependen de la cotización de la empresa en las bolsas de valores. Hay que incluir a todas las empresas que tienen un impacto significativo en el medio ambiente o la sociedad como resultado de sus operaciones", **Maria van der Heide, responsable de la política de la UE, ShareAction.**

"Para que el mercado financiero despliegue su potencial transformador para la economía real, se necesita una regulación e incentivos eficaces. Esto incluye, en particular, obligaciones vinculantes de información y deberes fiduciarios para toda la cadena de suministro en línea

con el límite de 1,5°C del Acuerdo de París y con las obligaciones de derechos humanos. Alemania y los reguladores de la UE tienen que garantizar que la información comunicada por las empresas sea lo suficientemente clara como para que las partes interesadas entiendan cómo las empresas identifican y gestionan sus impactos en materia medioambiental y social", **Christoph Bals, Director de Políticas, Germanwatch.**

"El E3G acoge con satisfacción la revisión y el cambio de nombre de la Directiva sobre la presentación de informes de sostenibilidad de las empresas. Este anuncio coincide con el lanzamiento de la Alianza Financiera de Glasgow para el Cero Neto (GFANZ), que representa a las mayores empresas financieras del mundo, y que promete dejar de emitir o financiar emisiones nocivas para 2050. Este compromiso ilustra claramente las expectativas del sector financiero de que los responsables políticos y los reguladores faciliten su descarbonización y la transición de sus empresas de cartera hacia el cero neto, incluso en lo que respecta a las necesarias divulgaciones de sostenibilidad y directrices de información. El proyecto de la Comisión es un paso en la dirección correcta y una gran oportunidad para que la UE apoye a las empresas en la transición efectiva de sus negocios", **Tsvetelina Kuzmanova, asesora política de E3G - Third Generation Environmentalism.**

"La transparencia y el gobierno corporativo sostenible son dos caras de la misma moneda. Los requisitos de transparencia empresarial sostenible son cruciales, pero difícilmente transformarán la conducta empresarial por sí solos. Sin unos sólidos requisitos de diligencia debida que obliguen a las empresas a identificar, prevenir y mitigar eficazmente los daños a los derechos humanos y al medio ambiente en sus cadenas de valor, es posible que no haya nada útil o relevante sobre lo que informar", **Claudia Saller, Directora de la Coalición Europea por la Justicia Empresarial (ECCJ).**

Para ver evidencias concretas que respalden la necesidad de definir las obligaciones de información y desarrollar normas obligatorias, consulte la página [web](#) donde encontrará información sobre la investigación llevada a cabo por la Alianza para la Transparencia Empresarial sobre las revelaciones ASG de 1000 empresas de la UE en 2019, el informe de las empresas españolas, así como sobre el estudio sobre 300 empresas que informa específicamente sobre cuestiones climáticas y medioambientales.